



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 444  
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

**DECRETA:**

**"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"**

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Novecientos Setenta 45/100 metros cuadrados (9.970,45m<sup>2</sup>), ubicada en la zona Sud Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 44, Mza, EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana para Equipamiento, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

### EQUIPAMIENTO.-

Ubicación : Zona Sud- Este, Distrito N° 3, U.V. 44, Mza. EQ.  
Superficie : 9.970,45 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Equipamiento  
Uso : Equipamiento  
Uso específico : Equipamiento

### COLINDANCIAS :

**Norte** : Mide 179,72 m. línea oblicua y curva con tercer anillo interno.  
**Sur** : Mide 149,45 m. línea oblicua y curva con Av. Francisco Mora.  
**Este** : Mide 136,72 m. línea curva y oblicua con Av. Pedro Marban.  
**Oeste** : Mide 179,72 m. línea oblicua y curva con tercer anillo interno.

### COORDENADAS:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS 84:		
PUNTOS	(X)	(Y)
V1	482987,7295	8031870,0074
V2	482984,9234	8031875,7559
V3	483090,9059	8032002,3200
V4	483096,9799	8032000,9924
V5	483128,1643	8031879,2856
V6	483124,9006	8031874,9401

**Artículo 2. I.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la ubicada en la zona Sud-Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 44, Mza, EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de Nueve Mil Novecientos Setenta 45/100 metros cuadrados (9.970,45m<sup>2</sup>) y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**II.** El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

**Artículo 3.** I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciseis años.

Arq. *Angélica Sosa de Perovic*  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. *Francisco Rómel Pórcel Plata*  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016*

*Ing. Percy Fernández Añez.*  
ALCALDE MUNICIPAL